

Confinantes con sus límites, perjudicando al Público enderax
 tan estrecha y reducida ha Arregua; Por lo que conviene q
 esta Ciudad tome sus justas providencias para evitar esto de años
 y desordenes; Como tambien lo que se reconozcan los Errores
 que al Taxali por Tomas Moncalvo, y Zertifique q obra
 se deben hacer alli, y de que costo para que queden fortalecidos
 y arreguados; Sobre todo esta Ciudad de terminada lo q fuere
 de su agrado, y habiendolo oido y confesado Acordo de 16 de Mayo de
 en virtud de su Comision, en mo y otro particular practique
 lo que correspondia. y por lo que ha de del Lucero de la Cruz,
 pica judicial, e extrajudicialmente que este se convene
 con la anchura prebenida por ordenanza y q se le correspon
 de, habiendo la instancia contra los causantes segun se
 requiere en dho.

En Rio de Senor D. Alonso Manresa Res.
 Sobre el precio de Senor D. Nicolas Acuña Rex actual Fiel
 las dardinas Executor hizo presente haber venido una porcion de ran
 dinal y por no haberse celebrado Cavildo el dho. Cabado por
 la hapuesto a ochoguantos la dho. que es el precio que
 antes estaba arreglado por este Ayuntamiento, nin embargo
 de que el vendedor no esta contento, sobre cuyo particular
 resolera la Ciu, lo que fuere de su agrado; y habiendolo
 oido. Ahora continie por aora dho. precio; Pero q
 los Cav. Fieles Ex. se Informen a como conviene

